

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° _____ /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

21 JUN. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE :

3. El Decreto Exento N° 2755 de fecha 10/06/2013, que otorgó a la Sra. KATHERINE CARRASCO VERGARA, el beneficio consistente en aporte económico de \$100.000 para la realización de Resonancia Nuclear Magnética a su hijo Italo López Carrasco, según Orden Médica emitida por el Hospital Exequiel González Cortéz.
4. Que se hace necesario rectificar el numeral 1 del otórgase, del Decreto Exento N° 2755, en lo que concierne al titular de la Orden de Compra.

DECRETO :

1°.- RECTIFÍQUESE el Decreto Exento N° 2755 del 10 de junio de 2013, en la forma que se señala y en lo atención a lo mencionado en los considerandos del presente Decreto.

SOLO DONDE DICE: Hospital Barros Luco Trudeau

DEBE DECIR: Hospital Exequiel González Cortéz

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




ADELA TORRES AGUILAR
DIRECTORA(S)
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

POF/ATA/CAF/caf